



**Resolución de Consejo Universitario N° 0117-CU-2018
PIURA, 01 de marzo de 2018**

VISTO

El expediente N° 14-4202-18-6 de fecha 31 de enero de 2018, remitido por el **M.Sc. Luis Alberto Yaipén Hidalgo**, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral N° 357-R-2018 de fecha 26 de febrero de 2018, se resolvió: Artículo 1°.- Disponer, en vías de regularización, el término de la función pública, por causal de fallecimiento, del servidor docente Dr. Florentino Alberto Calle Enríquez; quien estuvo adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, en la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo; acumulando un total de treinta y dos (32) años, dos (02) meses y veintitrés (23) días de servicios efectivos prestados al Estado; dando por concluido el vínculo laboral con el Estado, a partir del 12 de diciembre de 2017, al amparo del artículo 34°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 182°, inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Artículo 2°.- Declarar vacante la plaza de Profesor Principal a Tiempo Completo, por fallecimiento del docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Dr. Florentino Alberto Calle Enríquez;

Que, con Oficio N° 074-D.FDCCP-UNP-2018 de fecha 31 de enero de 2018, el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Piura, ante el fallecimiento del Dr. Florentino Alberto Calle Enríquez, docente adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien ocupaba la plaza de profesor principal a Tiempo Completo, solicita llevar a cabo el proceso de Promoción Docente en la plaza citada;

Que, con Oficio N° 0157-2018-OR-OCP-UNP de fecha 06 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, informa que dado el cese de la función pública del docente Dr. Florentino Alberto Calle Enríquez, se debe declarar como vacante una (01) plaza en la categoría de Profesor Principal a tiempo completo que cuenta con cobertura presupuestal en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales conforme al PAP y registrada en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, para su ejecución en el presente año fiscal. Asimismo según Reglamento de Ratificación y Promoción Docente, el Titular de Pliego debe autorizar el inicio de Proceso de Ratificación y Promoción Docente;

Que, el Art. 8° del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional de Piura, establece que: "El proceso de evaluación para ratificación, promoción o ascenso docente previsto en el Art. N° 48 de la Ley Universitaria y en el presente reglamento, lo llevarán a cabo todas las Facultades de la Universidad Nacional de Piura, a partir de la fecha en que se cumple el tiempo para su ratificación, y para ser promovidos o ascendidos a partir de que se genere la plaza vacante, dentro del año académico o del año fiscal, para lo cual el Decano solicitará al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Piura, que emita la respectiva resolución, autorizando dar inicio al concurso interno de promoción docente y en el caso de ratificación docente lo podrá iniciar el Consejo de Facultad. El proceso empezará con la evaluación de los profesores o docentes ordinarios en la categoría y modalidad de Auxiliares, Asociados y Principales, para su respectiva ratificación y promoción docente, en la categoría y modalidad que corresponde y asiste";

Que, mediante Informe N° 161-2018-OCAJ-UNP de fecha 16 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda declarar procedente el inicio del Proceso de Promoción en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, teniendo en cuenta que existe un plaza vacante en la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo, que cuenta con cobertura presupuestal en el Grupo Genérico 2.1 personal y obligaciones, tal como lo indica el Jefe de la Oficina Central de Planificación con Oficio N° 0157-2018-OR-OCP-UNP;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 01 de marzo de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR, a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, para que lleve a cabo el proceso de Concurso Interno de Ratificación y Promoción Docente, para cubrir la plaza de Profesor Principal a Tiempo Completo, vacante por el fallecimiento del docente Florentino Alberto Calle Enríquez, para ser ocupada en el presente año fiscal 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,VR.ACAD,INT,OCEP,OCP(2),OCARH(4),OCI,FDCCP,OCAJ,ARCHIVO(2)
16 copias - Stc



DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL